ANEXO TECNICO

OBJETO. Prestar servicio de transporte para la comunidad esapista en la Sede Central de la ESAP

3.1.1 Servicio de rutas nocturnas:

La prestación del servicio de transporte terrestre requerido por la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP-, se cumplirá de conformidad con la exigencia normativa y reglamentaria señalada por el Ministerio de Transporte y demás autoridades que regulan esta modalidad del servicio, así como, con las condiciones y especificaciones técnicas que se describen a continuación:

RUTA 1: ESAP- Cra 50 – Calle 53 - NQS- Autop. Norte –- calle 170 – Glorieta Calle 183, retorno Calle 167- Av. Boyacá - Calle 134 - Av. Suba.
RUTA 2: ESAP- Cra 50 - Calle 53 - Cra. 17 - Calle 72 – Cra. 28 - Calle 80-- Avenida Suba – Subazar – El Pinar – Hospital de Suba
RUTA 3: ESAP- Cra 60 - Calle 63 – Av.68- Calle 80- Transv 75 - Minuto - Serena – Cra. 90 - Av. Ciudad de Cali - Cra 91 - Rincón - Aures - Av. Ciudad de Cali - Suba - ETB – Compartir – Bilbao.
RUTA 4: ESAP- Cra 60 - Calle 63 - Av. Rojas - Calle 80 – Av. Ciudad de Cali – Rincón - Aures - Villa María – Gaitana – Av Lisboa - Carrera 159.
RUTA 5: ESAP- Cra 50 - Calle 68 - Av. Rojas - Calle 80 - vuelta en la Carrera 90 Quiriguá - Calle 86 Cra 92 - Calle 84 - Bochica - Cra 102 - Calle 80 - Cra 114 - Villa de Granada.
RUTA 6: ESAP- Cra. 50 - Calle 68 - Carrera 77- Santa Helenita – Av. Mutis- Cra 86 Florida – Calle 66- Caño –Cra 92 – Av. Mutis – El Muelle – Primer semáforo
RUTA 7: ESAP- Cra. 50 - Calle 68 - Cra. 111 - Villa Gladys - Av. Engativá - hasta Parque de Engativá.
RUTA 8: ESAP- Cra 50 - Av. La Esperanza - Modelia - Cra. 97 - Calle 39 - Av. Cra. 100 - Parque Central Fontibón - baja a la variante - Zona Franca - retorno Versalles.
RUTA 9: ESAP- Cra 50 - Calle 13 – Av. Boyacá – Calle 84 - Cra 76 - Glorieta Banderas - Cra 82 - Distrito Militar - Cra. 77 - Hospital de Kennedy – Av. 1º de Mayo con Av. Villavicencio.
RUTA 10: ESAP- Cra 50 - Av. Las Américas - Glorieta Banderas – vía Dagoberto Mejía- Cra 86 Abastos al sur - Calle 57ª sur - Carera 83 - Av. Primero de Mayo - Compensar.
RUTA 11: ESAP- Cra 50 -. Av. 1º de Mayo – Av. 68 – Autop. Sur – Carrefour – Av. Villavicencio – Bomba ESSO - entrada Perdomo calle 25 sur – Panadería Galaxia – Colegio Cooperativo.
RUTA 12: ESAP– Calle 26 - Av. Boyacá - Portal Tunal - Candelaria - U. Distrital.

RUTA 13: ESAP- Calle 26 - Cra. 30 - Calle 6- Cra. 27 sur – Calle 1 – Cra. 24 – Av. 1 Mayo - Av. Caracas – Santa Librada.
RUTA 14: ESAP- Calle 26 - Av. Caracas - Calle 12 sur - Cra 13 - Hospital San Carlos - Calle 32 sur
RUTA 15: ESAP- Calle 26 - Cra 4 – Iglesia de Las Cruces – Cr 6 – Villa Javier - Cra 11 sur – Cra 8 sur –Cra 27 sur- Cra 10- Av. Villavicencio (antigua) - San Isidro - La Victoria – Moralba – Pinares.
RUTA 16: ESAP- Calle 26 - NQS (Av. Cra 30) – (Deja pasajeros desde Diagonal detrás del SENA) - Av. Primero de Mayo - Autopista Sur - Puente Peatonal de Soacha.
RUTA 17: ESAP- Calle 26 - NQS (Av. Cra 30) – Matatigres.
RUTA 18: ESAP- Calle 26 - Av. Ciudad de Cali al sur - Modelia - Hayuelos – Tintal - Patio Bonito - Portal Américas.
RUTA 19: ESAP- Av Américas - Av. Ciudad de Cali al sur - Patio Bonito - Portal Américas – (deja pasajeros desde la Cra 86) - CAl Bosa Brasilia - Bosa Centro - Éxito – Puente peatonal de Soacha.

El servicio de transporte requerido para los recorridos enunciados será prestado de lunes a viernes a las 10:00 p.m, de acuerdo con el calendario académico de la Escuela.

Los buses que prestarán el servicio deberán estar a las 9:30 p.m. en el parqueadero de la Sede Principal de la Escuela Superior de Administración Pública ubicada en la calle 44 # 53 - 37 CAN Bogotá D.C.

PARQUE AUTOMOTOR REQUERIDO:

- **Rutas nocturnas:**

Cantidad: 25 buses mínimos
Modelo: 2016 o superior
Capacidad: mínimo 38 personas por autobús.

EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO

CONDUCTORES:

Se requiere que los conductores que van a prestar sus servicios cumplan con el siguiente perfil:

1. Estudios mínimos en grado de bachillerato.
2. Tener definida la situación militar.
3. Se requiere licencia de conducción clase B2 y/o C2

4. Mínimo cinco (05) años de experiencia relacionada con el manejo de buses de servicio escolar o similar.
5. Paz y salvo de comparendos, la entidad podrá realizar la verificación en el Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito SIMIT (https://consulta.simit.org.co/Simit/) y en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) (https://www.runt.com.co/consultaCiudadana/#/consultaPersona)

De los conductores presentados para la ejecución se deberá suministrar relación y soportes documentales para verificación de acuerdo con el siguiente modelo:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD

COORDINADOR:

Se requiere de un coordinador quien deberá cumplir con el siguiente perfil:

1. Estudios mínimos en grado técnico o superior en áreas relacionados con operación logística.
2. Experiencia como coordinador de rutas, operación logística o similar mínimo de tres (03) años.

El coordinador deberá encontrarse en la ESAP de lunes a viernes a partir de las 9:30 p.m., hasta la salida de los buses a fin de garantizar la correcta ejecución del servicio. Sin perjuicio de lo anterior, deberá encontrarse disponible 7 X 24, mediante comunicación telefónica o correo electrónico a fin de atender las solicitudes que pueda tener la entidad.

PROCEDIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

- **RUTAS NOCTURNAS**

1. El servicio de rutas nocturnas será prestado de lunes a viernes, saliendo a las 10:00 p.m. de los parqueaderos de la Entidad.
2. Los buses deberán encontrarse en el punto de salida 30 minutos., antes de la hora programada de salida.
3. No se permite recoger personal fuera de las instalaciones de la Entidad.
4. Se podrán modificar previa concertación con el contratista los recorridos solicitados, por las siguientes situaciones: Requerimiento directo de los usuarios, modificaciones en las vías por mantenimientos u eventos externos a la Entidad.
5. La prestación de este servicio se enmarcará en lo establecido en la Resolución 1309 de 2009 “Por la cual se establece el reglamento en el uso del transporte terrestre de rutas prestado a través de Bienestar universitario de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP”
6. En caso de cancelación del servicio, el supervisor deberá informar con mínimo 6 horas de antelación.

LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES REQUERIDAS

A fin de suscribir el acta de inicio, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

1. Certificado y/o Resolución de habilitación y capacidad transportadora que expide el Ministerio de Transporte, vigente, en la cual consta que la persona jurídica se encuentra autorizada para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

2. Cupo automotor (Buses, busetas y aerovans), aprobado por el Ministerio de Transporte.

3. Tarjeta de propiedad de los vehículos que prestarán el servicio, en donde se acredite la antigüedad de estos, la cual no podrá ser inferior a modelo 2016, y serán los vehículos que prestaran el servicio una vez inicie el contrato.

4. Tarjeta de Operación de los vehículos que prestarán el servicio, la cual debe estar vigente, en la cual se acredita que el vehículo se encuentra autorizado para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial bajo la responsabilidad de la empresa que oferta el servicio para la Escuela.

5. Fotocopia de la póliza de responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, para cada vehículo, que ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora, de acuerdo con el artículo 17 del Decreto 174 de 2001 *"Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"*.

6. Fotocopia del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT, para cada vehículo.

7. Certificación de la revisión técnico-mecánica y de emisión de contaminantes vigente.

8. Certificado de capacidad transportadora de mínimo 38 pasajeros por cada vehículo ofertado.

Así mismo, deberá presentar copia actualizada de cada uno de estos documentos durante el plazo de ejecución, dentro de los tres días siguientes a su expedición.

REQUSITOS TECNICOS

1. Los vehículos deberán contener los distintivos y requisitos especiales que cita en los artículos 26 y 27 del Decreto 174 de 2001 para la prestación del servicio públicos de transporte especial:

 "ARTICULO 26.-. COLORES DISTINTIVOS. - Los vehículos deberán llevar los colores verdes y /o blancos distribuidos a lo largo y ancho de la carrocería.
 ARTICULO 27.- ESPECIFICOS PARA EL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES. Las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor Especial que se dediquen al transporte de estudiantes, además de lo mencionado en el artículo anterior, según el caso, deben pintar en la parte posterior de la carrocería del vehículo franjas alternas de

diez (10) centímetros de ancho en colores amarillo y negro, con inclinación de 45 grados y una altura mínima de 60 centímetros (…)"

2. Se deberá transitar con la calcomanía de "¿Cómo conduzco?", con el número telefónico destinado por la Secretaría de Tránsito y el #767, los cuales deberán estar ubicado dentro y fuera de los vehículos.
3. Los vehículos deben contar con botiquín y kit de carretera en perfectas condiciones.
4. Los vehículos deben contar con los cinturones de seguridad requeridos tal como lo establece el artículo 1 de la RESOLUCION 19200 DE 2002 *"Los vehículos de transporte público colectivo municipal de pasajeros que sean importados, ensamblados o carrozados en el país están en la obligación de instalar cinturones de seguridad, en los asientos del conductor y del usuario adjunto. Además de lo anterior, los vehículos de transporte público colectivo de pasajeros por carretera deberán poseer cinturones de seguridad en los puestos que no tengan al frente otros asientos, incluyendo el transporte escolar, especial, turístico y de discapacitados".*
5. Se deberá presentar Plan de Manejo Vial debidamente radicado y aprobado por el Ministerio de transporte.
6. Se deberá presentar Protocolo de Bioseguridad, el cual deberá haber sido presentado y aprobado ante los entes correspondientes.
7. Los conductores no podrán exceder los límites de velocidad de acuerdo con las zonas transitadas por cada ruta.
8. En caso de haber una infracción de tránsito por parte de algún conductor, el CONTRATISTA deberá responder por dicha infracción ante las autoridades competentes y se deberá informar a la Entidad sobre las acciones correctivas que se tomaron hacia el conductor que cometió la infracción.

FECHAS EN LAS QUE SE PRESTARA EL SERVICIO

El servicio será prestado de acuerdo con la siguiente tabla:

PERIODO	FECHAS	Días totales de servicio
PRIMER SEMESTRE	A partir de la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos para la ejecución.	19

SUPLENCIA DE VEHICULOS POR INCONVENIENTES

En caso de inconveniente en la prestación de servicio, relacionada con incumplimiento de horarios, estado técnico -mecánico de los vehículos, inmovilización por infracciones al tránsito o al transporte o falta de disponibilidad del conductor, se deberá garantizar la prestación del servicio de manera inmediata, estableciendo un protocolo de suplencia de los vehículos y conductores, de manera que el retardo en la prestación de servicio nunca sea superior a media hora.

Acuerdos de Niveles de servicio

A fin de garantizar la calidad y oportunidad en la prestación de los servicios para la comunidad se han establecido las siguientes condiciones en cuanto a los tiempos de respuesta de estos.

- **Para rutas nocturnas:**

No se realizarán acuerdos en atención a que el servicio debe ser prestado en el horario establecido de manera permanente, por lo tanto, el oferente deberá garantizar el mismo.

CANCELACION DE SERVICIOS:

- **Rutas nocturnas:**

Cuando por situaciones que afecten el desarrollo de las actividades académicas programadas se haga necesario cancelar las mismas, esto le será informado al contratista con mínimo seis (06) horas por parte del supervisor del contrato, ya sea mediante comunicación telefónica o mediante correo electrónico.

ACEPTACION DE CONDICIONES MINIMAS

El oferente deberá comprometerse mediante documento escrito, firmado por el representante legal a cumplir con todas las condiciones establecidas en la invitación y sus anexos, para lo cual diligenciará el formato designado por la entidad.